



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2 3 8 6  
EN CONCON, 2 7 SEP 2017

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°10.
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de pedido N°154, de fecha 09 agosto 2017, requerida por Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM para adquisiciones.
- g) Decreto Alcaldicio N° 2037, de fecha 10 agosto 2017, que ordena la adquisición a través de Licitación Pública del "Servicios Profesionales de Especialidad en Rehabilitación Protésica".
- h) Ficha Licitación Propuesta Publica "Servicios Profesionales de Especialidad en Rehabilitación Protésica", ID 2598-27-LE17.
- i) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-27-LE17
- j) Oferta técnica de los oferentes, 1 aceptada.
- k) Acta de Evaluación N° 22, de fecha 11 de septiembre 2017, Propuesta Publica 2598-27-LE17, con providencia alcaldicia acogiendo recomendación de adjudicación.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-27-LE17, denominada "**SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALIDAD EN REHABILITACIÓN PROTÉSICA**", al proveedor señores:
  - **ASTRIC CAROLINA GUERRERO DONOSO**, Rut: [REDACTED] el ítem 1, por un monto total de \$ **21.865.000.-** (con impuesto incluido). Desglosados en 218 Rehabilitaciones Protésicas acrílicas, 30 Rehabilitaciones Protésicas metálicas y 65 Reparaciones de Prótesis.
2. **EMITASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Publico.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta de Administración de Fondos correspondiente.
4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
5. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALCALDE

**Distribución**

1. Sec. Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON